

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 26 NOV 2021

Proceso N° 2017-00591.

Por haber sido formulado oportunamente, ante el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial – Sala Civil, se concede en efecto DEVOLUTIVO el recurso de apelación formulado contra el proveído calendado el 22 de octubre de 2021, mediante el cual se denegó la nulidad y pérdida de la competencia de que trata el artículo 121 del C.G.P.

Por secretaría remítanse las actuaciones al superior funcional para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Ramá Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 093 Fecha 29 NOV 2021

El Secretario(a).



